



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 195.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 53-B, numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, normas que establecen que las facultades o atribuciones que ese Reglamento señala, pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:** Delegar en la **Doctora Vanda Guimar Pignato**, Secretaria de Inclusión Social de esta Presidencia, o en su ausencia en la **Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, Subsecretaria de Inclusión Social de la misma, para que puedan suscribir el Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Financiera, a celebrarse entre la Secretaria de Inclusión Social y la Universidad Evangélica de El Salvador, el cual tiene como objetivo fortalecer y establecer la cooperación interinstitucional, reforzando y garantizando la atención odontológica a las mujeres con alto índice de vulnerabilidad, extrema pobreza y sectores más excluidos de nuestro país, siendo beneficiarias las mujeres usuarias de las sedes de Ciudad Mujer. El plazo de dicho Convenio dará inicio a partir de la fecha de suscripción del mismo y estará vigente mientras lo esté el Plan de Acción del Proyecto 2652 "Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de los Servicios y Promoción de los Derechos de Grupos Poblacionales Prioritarios a nivel nacional", financiado por China (Taiwán), según las atribuciones otorgadas a dicha Secretaria en el artículo 53-B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Para tal efecto, deberá contarse previamente con el visto bueno del Secretario Privado de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de abril de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.





RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.